Tercera Época

Tomo I

009 L •

30 noviembre de 2018.

Mesa Directiva

Dip. José Antonio Salas Valencia

Dip. Fermín Bernabé Bahena Vicepresidencia

Dip. Octavio Ocampo Córdova

Primera Secretaría Dip. Yarabí Ávila González

Segunda Secretaría

Dip. María Teresa Mora Covarrubias

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Alfredo Ramírez Bedolla

Dip. Javier Estrada Cárdenas

Dip. Adrián López Solís

Dip. Eduardo Orihuela Estefan

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Dip. José Antonio Salas Valencia

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

### Mtra. Beatriz Barrientos García

Secretaria General de Servicios Parlamentarios

## Lic. Ana Vannesa Caratachea Sánchez

Coordinadora de Biblioteca, Archivo

ν Asuntos Editoriales

## Lic. Adriana Zamudio Martínez

Directora General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

## M.C. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el Departamento de Asuntos Editoriales. Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Bárbara Merlo Mendoza, María Guadalupe Arévalo Valdés, Dalila Zavala López, María del Socorro Barrera Franco, Juan Arturo Martínez Ávila, Nadia Montero García Rojas, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Paola Orozco Rubalcava, Martha Morelia Domínguez Arteaga, María Elva Castillo Reynoso, Gerardo García López, Perla Villaseñor Cuevas.

www.congresomich.gob.mx

# HONORABLE CONGRESO DEL Estado Libre y Soberano de MICHOACÁN DE OCAMPO

Septuagésima Cuarta Legislatura

Primer Año de Ejercicio

Primer Periodo Ordinario de Sesiones

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EN RELACIÓN A LA GLOSA DEL TERCER INFORME DEL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN Pública Estatal, elaborado POR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.

### HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Puntos Constitucionales de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, se turnó el Informe sobre el estado que guarda la Administración Pública Estatal, presentado por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Ing. Silvano Aureoles Conejo; por lo que, esta Comisión procede a emitir Dictamen, de conformidad con los antecedentes y consideraciones siguientes.

### ANTECEDENTES

En Sesión de Pleno de la Septuagésima Cuarta Legislatura, celebrada el día 26 veintiséis de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, se turnó a las comisiones legislativas, para su estudio, análisis y dictamen, el Informe presentado por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Ing. Silvano Aureoles Conejo, en el que manifiesta el estado que guarda la Administración Pública a su cargo.

Esta Comisión de conformidad con lo estipulado en el artículo 64 fracción VIII de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo se encuentra facultada para glosar el citado Informe.

Una vez recibido y conocido el referido informe, para los efectos constitucionales y legales procedentes, la Comisión de Puntos Constitucionales de la Septuagésima Cuarta Legislatura llegó a las siguientes:

### Consideraciones

En el artículo 281 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, se establece que el Titular del Poder Ejecutivo debe rendir personalmente ante el Pleno o por escrito el informe del estado que guarde la Administración Pública, dentro de los treinta días siguientes a la apertura del año legislativo; la respuesta del Presidente de dicho órgano, se hace de la misma forma limitándose a turnar, el contenido del informe a la brevedad a los Diputados. El Congreso procederá a realizar el análisis de su contenido en comisiones y emitirán Dictamen respectivo.

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos 31 párrafo tercero y cuarto, 44 fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y el artículo 214 párrafo cuarto de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, el Congreso

está facultado para revisar, analizar y dictaminar el informe respectivo.

El informe del estado que guarda la Administración Pública del Estado, presentado de conformidad con lo señalado en el artículo 281 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, debe ser turnado a las Comisiones dictaminadoras, según su ámbito de competencia, para el estudio y análisis de los asuntos relacionados con éstas.

De acuerdo al artículo 89 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, a esta Comisión le corresponde participar, conocer y dictaminar, de manera enunciativa, más no limitativa sobre los asuntos siguientes:

I. Las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

II. Las iniciativas que la Legislatura acuerde presentar al Congreso de la Unión, respecto de reformas constitucionales y legislación que sean de la competencia de éste;

III. Declarar si ha lugar a admitir a discusión las reformas a la Constitución;

IV. Las reformas a la Constitución;

V. Poner a consideración del Pleno la conveniencia de secundar las iniciativas hechas por las Legislaturas de otras entidades federativas ante el Congreso de la Unión, respecto a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; VI. Apoyar, cuando se le solicite, a las demás Comisiones en lo relativo a la constitucionalidad de los asuntos que estén tratando;

VII. Las leyes orgánicas de dispositivos de la Constitución y los que la Constitución Federal le autorice reglamentar; VIII. Los que se refieran a ordenamientos encaminados a hacer efectivas las atribuciones que la Constitución otorga a los poderes de la Entidad; y,

IX. Los análogos a los anteriores que, a juicio del Presidente del Congreso, sean materia del análisis de esta Comisión.

En conclusión, una vez analizados los contenidos que integran el Informe de Gobierno sobre el estado que guarda la administración pública, los Diputados que integramos la Comisión de Puntos Constitucionales de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, a partir de las facultades que la norma nos otorga, y atendiendo a la naturaleza y atribuciones de nuestra Comisión, no existe materia que sea de nuestra competencia, por tanto, no tenemos observaciones o recomendaciones que podamos hacer al citado documento informativo del estado que guarda la Administración Pública del Estado, presentado por el Ing. Silvano Aureoles Conejo,

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Por las consideraciones expuestas y con fundamento en lo previsto por los artículos 63, 64 fracciones I y VIII, 89, 243, 244, 245 y 281 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán, se somete a consideración de esta Soberanía la aprobación del siguiente proyecto de:

#### Acuerdo

*Único*. La Comisión de Puntos Constitucionales, no advierte materia para realizar observaciones en el contenido del Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, presentado por el Ing. Silvano Aureoles Conejo, Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo, sin embargo, exhorta respetuosamente al Titular del Ejecutivo Estatal, a que se establezcan mecanismos para evaluar las acciones en base a los Objetivos Estratégicos que se planteen en el Plan de Desarrollo Integral del Estado, fortaleciendo el marco constitucional de la Entidad.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO, Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 20 días del mes de noviembre de 2018 dos mil dieciocho.

Comisión de Puntos Constitucionales: Dip. Érik Juárez Blanquet, Presidente; Dip. Alfredo Ramírez Bedolla, Integrante; Dip. Javier Estrada Cárdenas, Integrante; Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, Integrante; Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, Integrante.



